

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.899

Sábado 13 de Julio de 2024

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2518746

EXTRACTO

IVALDO DANIEL REHBEIN UTRERAS, Notario Titular de la 29ª Notaría de Santiago, con oficio en calle Enrique Mac Iver N° 225, piso tres, comuna de Santiago, certifico: por Escritura Pública de fecha 12 de junio de 2024, Repertorio N° 2874-24, ante mí, don WALTER EDUARDO KAISER ALFARO, chileno, casado y separado totalmente de bienes, técnico agrícola, cédula de identidad N° 10.770.502-3, por sí y representación de la sociedad AEK SpA, del giro educación e inversiones, rol único tributario N° 76.387.850-3, ambos domiciliados en calle Aguas Azules N° 311, de la comuna de Calbuco, Región de Los Lagos, de paso en ésta; doña MARIA ELSA PATRICIA MICHELS DEL RIO, chilena, casada y separada totalmente de bienes, educadora de párvulos, cédula de identidad N° 8.325.970-1, domiciliada en calle Vicente Pérez Rosales N° 1479, casa Q, de la comuna de La Reina, Región Metropolitana; doña MARIA MAGDALENA MICHELS DEL RIO, chilena, casada y separada totalmente de bienes, empleada, cédula de identidad N° 8.325.971-K, domiciliada en calle Martín de Zamora N° 4088, de la comuna de Las Condes, Región Metropolitana; doña MARIA ASUNCIÓN MICHELS DEL RIO, chilena, soltera, médico veterinario, cédula de identidad N° 10.426.831-5, domiciliada en calle César Cascabel N° 4387, departamento 121, de la comuna de Las Condes, Región Metropolitana; y don JUAN CARLOS GUILLERMO MICHELS VARELA, chileno, divorciado, ingeniero, cédula de identidad N° 4.328.938-1, domiciliado en calle Vaticano N° 4097, de la comuna de Las Condes, Región Metropolitana; socios de la sociedad "CULTIVOS MARINOS LOLCURA LIMITADA" o "LOLCURA LTDA.", inscrita a fojas 1770 número 1361 del Registro de Comercio del año 2004 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, modificaron los estatutos de la compañía de la siguiente forma: Uno) Reemplazaron cláusula quinta del pacto social primitivo, por la siguiente: "QUINTO: El capital de la sociedad es la suma de \$149.516.151, que los socios aportan y enteran en la siguiente forma: A) don WALTER EDUARDO KAISER ALFARO aporta la suma de \$44.854.845, equivalentes al treinta por ciento de los derechos en el capital social, que entera y paga de la siguiente manera: a) aportando en dominio bienes muebles según inventario protocolizado como parte integrante de la escritura pública de constitución de la sociedad de fecha 8 de enero de 2004, otorgada ante doña Lilia Sierra Mejía, Suplente del Notario Titular de Santiago don Gonzalo Hurtado Morales, que las partes de común acuerdo avaluaron en \$9.000.000; y b) el saldo de \$35.854.845, los aporta y entera mediante su participación proporcional en la capitalización de las cuentas contables denominadas Fondo de Revalorización de Capital propio y Pérdidas y Ganancias correspondientes a ejercicios anteriores, según da cuenta el Balance de la compañía al día 31 de diciembre de 2023; B) doña MARÍA ELSA PATRICIA MICHELS DEL RÍO aporta la suma de \$44.854.845, equivalentes al treinta por ciento de los derechos en el capital social, que entera y paga de la siguiente manera: a) con la suma de \$9.000.000 que entera en este acto, dinero ingresado a la caja social; y b) el saldo de \$35.854.845, los aporta y entera mediante su participación proporcional en la capitalización de las cuentas contables denominadas Fondo de Revalorización de Capital propio y Pérdidas y Ganancias correspondientes a ejercicios anteriores, según da cuenta el Balance de la compañía al día 31 de diciembre de 2023; C) don JUAN CARLOS GUILLERMO MICHELS VARELA aporta la suma de \$14.951.615, equivalentes al diez por ciento de los derechos en el capital social, que entera y paga de la siguiente manera: a) con el aporte en dominio de la concesión acuícola ubicada frente a Isla Puluqui, sector Liacha, incluye porción de agua y fondo de mar, otorgada por Resolución N° 1080 de 1 de abril de 1999 de la Subsecretaría de Marina, que las partes de común acuerdo avaluaron en \$3.000.000; y b) el saldo de \$11.951.615, los aporta y entera mediante su participación proporcional en la capitalización de las cuentas contables denominadas Fondo de Revalorización de Capital propio y Pérdidas y Ganancias correspondientes a ejercicios anteriores, según da cuenta el Balance de la compañía al día 31 de diciembre de 2023; D) doña MARÍA MAGDALENA MICHELS DEL RÍO aporta la suma de \$22.427.423, equivalentes al

CVE 2518746

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



quince por ciento de los derechos en el capital social, que entera y paga de la siguiente manera: a) con la suma de \$4.500.000 que entera en este acto, dinero ingresado a la caja social; y b) el saldo de \$17.927.423, los aporta y entera mediante su participación proporcional en la capitalización de las cuentas contables denominadas Fondo de Revalorización de Capital propio y Pérdidas y Ganancias correspondientes a ejercicios anteriores, según da cuenta el Balance de la compañía al día 31 de diciembre de 2023; y E) doña MARÍA ASUNCIÓN MICHELS DEL RÍO aporta la suma de \$22.427.423, equivalentes al quince por ciento de los derechos en el capital social, que entera y paga de la siguiente manera: a) con la suma de \$4.500.000 que entera en este acto, dinero ingresado a la caja social; y b) el saldo de \$17.927.423, los aporta y entera mediante su participación proporcional en la capitalización de las cuentas contables denominadas Fondo de Revalorización de Capital propio y Pérdidas y Ganancias correspondientes a ejercicios anteriores, según da cuenta el Balance de la compañía al día 31 de diciembre de 2023; Dos) don JUAN CARLOS GUILLERMO MICHELS VARELA vendió a don WALTER EDUARDO KAISER ALFARO 100% de sus derechos que corresponden al 10% capital social en \$16.000.000, con la suma de \$8.000.000 pagados en efectivo en este acto y saldo lo pagará en el plazo de un año, contado desde esta fecha; Tres) doña MARÍA ELSA PATRICIA MICHELS DEL RÍO vendió a AEK SpA 100% de sus derechos que corresponden al 30% capital social en \$52.000.000, con la suma de \$26.000.000 pagados en efectivo en este acto y saldo lo pagará en el plazo de un año, contado desde esta fecha; Cuatro) doña MARÍA MAGDALENA MICHELS DEL RÍO vendió a don WALTER EDUARDO KAISER ALFARO 100% de sus derechos que corresponden al 15% capital social en \$26.000.000, con la suma de \$13.000.000 pagados en efectivo en este acto y saldo lo pagará en el plazo de un año, contado desde esta fecha; Cinco) doña MARÍA ASUNCIÓN MICHELS DEL RÍO vendió a don WALTER EDUARDO KAISER ALFARO 100% de sus derechos que corresponden al 15% capital social en \$26.000.000, con la suma de \$13.000.000 pagados en efectivo en este acto y saldo lo pagará en el plazo de un año, contado desde esta fecha; y Seis) don WALTER EDUARDO KAISER ALFARO y AEK SpA, en el carácter de únicos y actuales socios de "CULTIVOS MARINOS LOLCURA LIMITADA" o "LOLCURA LTDA.", modificaron cláusula séptima del pacto social primitivo, en el sentido de que la administración y el uso de la razón social corresponderá exclusivamente al socio don WALTER EDUARDO KAISER ALFARO, con amplias facultades señaladas en escritura extractada. En todo lo no modificado, estatuto social primitivo permanecerá vigente. Demás estipulaciones en escritura que extracto. Santiago, 09 de julio de 2024.

